



**Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG**

DCADM- 467 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2228-25 - Compra de Alambrado de Protección - Playón Delfo Cabrera - DDyR - SByCU - 2º llamado - CD 188/25 - ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 2228 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 2 de septiembre de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración DSADM- 179 - 2025 - DCOM-SADM de fecha 08 de octubre de 2025 , y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 188/25, cuyo objeto es la “Compra de Alambrado de Protección - Playón Delfo Cabrera - DDyR - SByCU - 2º llamado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Megacer SRL y Hierrotodo SA;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del acta de apertura, cuadro comparativo debidamente difundidos en el sitio web oficial de esta Universidad, informe técnico confeccionado por la Dirección de Planificación Física y reserva presupuestaria y autorización de Secretaría de Administración de NOTA - 2025 - 2184 - DAD-SADM, "Acta de Evaluación" y demás constancias obrantes en



autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°188/25, cuyo objeto es la "Compra de Alambrado de Protección - Playón Delfo Cabrera - DDyR - SByCU - 2º llamado ", en el renglón 5 a la oferta presentada por el oferente HIERROTODO SA (CUIT N°30-57663166-5), por un monto total de Pesos Dos Millones Setecientos Doce Mil Quinientos Setenta (\$ 2.712.570,00) y en el renglón 3 a la oferta presentada por el oferente MEGACER SRL (CUIT N°30-69597462-7), por un monto total de Pesos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta (\$84.960,00), por cumplir con las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado y resultar económicamente viables conforme NOTA - 2025 - 329 - DPF-SJCG y NOTA - 2025 - 2184 - DAD-SADM;

Que, de acuerdo a lo manifestado por el área técnica interviniente, correspondería dejar sin efecto los renglones 1, 2 y 4 por razones de oportunidad mérito y conveniencia, dado que las propuestas recibidas exceden notablemente el presupuesto oficial y los valores corrientes en plaza (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:**



ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°188/25, cuyo objeto es la "Compra de Alambrado de Protección - Playón Delfo Cabrera - DDyR - SByCU - 2º llamado", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar el renglón 5 a la oferta presentada por el Oferente HIERROTODO SA (CUIT N° 30-57663166-5) por un monto total de Pesos Dos Millones Setecientos Doce Mil Quinientos Setenta (\$ 2.712.570,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar el renglón 3 a la oferta presentada por el Oferente MEGACER SRL (CUIT N°30-69597462-7), por un monto total de Pesos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta (\$84.960,00).

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto los renglones 1, 2 y 4 por razones de oportunidad mérito y conveniencia, dado que las propuestas recibidas exceden notablemente el presupuesto oficial y los valores corrientes en plaza (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01).

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.16.00.00.20.00.

ARTICULO 7º: La presente Disposición es refrendada por el Secretario de Cooperación, Bienestar y Deporte.

ARTICULO 8º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 07/11/2025 14:29:05
Cargado por: Melanie Aguero

Sistema: sudocu
Fecha: 07/11/2025 16:07:31
Autorizado por: Fernando De Leone

Sistema: sudocu
Fecha: 07/11/2025 15:46:02
Autorizado por: Gustavo Jorge Souto

Sistema: sudocu
Fecha: 11/11/2025 17:25:21
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez